

RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 0001
05 ENE. 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA 1572-29-LE14.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 6574, de fecha 06 de Noviembre de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la conservación del jardín infantil código 15101003, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, con fecha 01 de diciembre del 2014, se dictó resolución exenta 015/159 que aprueba bases administrativas técnica y anexos para conservación del jardín infantil código 15101003 y designa comisión de evaluación de licitación pública 1572-29-LE14, y que fue publicada en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

3.- Que, se realizó apertura electrónica con fecha 16.12.2014 y se presentó 01 oferente: SERVICIOS INTEGRAL EMPRESARIAL DEL NORTE LTDA, NOMBRE DE FANTASÍA S.I.E. NORTE LTDA., RUT. 76.096.051-9.

4.- Que, por feriado legal de la integrante titular de la comisión de evaluación Aurora Rodríguez Jemio, Encargada de Cobertura e Infraestructura, asume en su reemplazo el integrante suplente designado Luis Campillay Zamora, Profesional de Gestión.

5.- Que, realizada la evaluación de la oferta con fecha 30.12.2014, la Comisión de Evaluación resolvió no evaluar el ítem de conservación del jardín infantil código 15101003, al proveedor SERVICIOS INTEGRAL EMPRESARIAL DEL NORTE LTDA, NOMBRE DE FANTASÍA S.I.E. NORTE LTDA., RUT. 76.096.051-9, por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas y que a continuación se detalla:

PROVEEDOR	OBSERVACION
SERVICIOS INTEGRAL EMPRESARIAL DEL NORTE LTDA, NOMBRE DE FANTASÍA	PROVEEDOR PRESENTA BOLETA DE GARANTÍA NO REAJUSTABLE DE 30 A 89 DIAS CON AVISO PREVIO DE 30 DIAS N° 8025713 DEL BANCO ESTADO, EXTENDIDA CON FECHA 15.12.14, POR LA SUMA DE \$300.000, CON VENCIMIENTO 13.02.15. DICHA BOLETA NO SE AJUSTA A LO SEÑALADO

6.- Que, en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886 se declarara inadmisble la oferta del proveedor SERVICIOS INTEGRAL EMPRESARIAL DEL NORTE LTDA, NOMBRE DE FANTASÍA S.I.E. NORTE LTDA., RUT. 76.096.051-9

RESUELVO:

1º.- DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta del proveedor SERVICIOS INTEGRAL EMPRESARIAL DEL NORTE LTDA, NOMBRE DE FANTASÍA S.I.E. NORTE LTDA., RUT. 76.096.051-9, presentada en la licitación pública 1572-29-LE14, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

2º.- DEVUÉLVASE al proveedor SERVICIOS INTEGRAL EMPRESARIAL DEL NORTE LTDA, NOMBRE DE FANTASÍA S.I.E. NORTE LTDA., RUT. 76.096.051-9, Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente resolución. La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

3º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

4º.- LLÁMESE a un nuevo proceso de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parícuta

SFC/RFF/MMC/RAA/jlv

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.